



**SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 634
CONSEJO ACADÉMICO**

En Arica, a 14 de agosto de 2024, siendo las 15:30 horas, se celebra la **sesión N° 634 del Consejo Académico**, reunión que se lleva a cabo de manera presencial en la Sala de Consejo de la Rectoría, Campus Saucache.

ASISTENTES:

Sr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
Sr. GONZALO VALDES GONZALEZ	VICERRECTOR ACADÉMICO
Sra. JENNIFER PERALTA MONTECINOS	VIRRECTORA DE DESARROLLO ESTRATEGICO
Sr. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA	VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Sra. ELIANA BELMONTE SCHWARZBAUM	DECANA (S)
Sra. PILAR MAZUELA AGUILA	DECANA
Sra. ANDREA LARRAZABAL MIRANDA	DECANA
Sra. CLAUDIA MORAGA CONTRERAS	DECANA
Sr. LUIS MELLA SALINAS	DECANO
Sra. MARIETA ORTEGA PERRIER	DECANA
Sra. CELIA BORQUEZ	DECANA
Sr. ALEJANDRO RODRÍGUEZ ESTAY	DECANO
Sr. CARLOS MONDACA ROJAS	DECANO
Sr. DAVID LAROZE NAVARRETE	DIRECTOR
Sr. NELSON LARA HENRÍQUEZ	CONSEJERO ACADÉMICO
Sr. EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR	CONSEJERO ACADÉMICO
Sr. FRANCISCO LEAL SOTO	CONSEJERO ACADÉMICO
Sra. JESSICA MORENO GARCÉS	CONSEJERA ACADÉMICA
Sra. VILMA MANSILLA GUEVARA	CONSEJERA ACADÉMICA
Sr. EMILIO ULLOA VALENZUELA	CONSEJERO ACADÉMICO
Sr. DINO RAMÍREZ HUANCA	CONSEJERO ACADÉMICO



MINISTRO DE FE: Sr. ÁLVARO PALMA QUIROZ, Secretario de la Universidad de Tarapacá.

PUNTO A TRATAR EN LA REUNIÓN:

1. COMISIÓN TRIESTAMENTAL DE ELECCIONES
2. REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA REPRESENTANTES DE LOS ESTAMENTOS EN LOS CUERPOS COLEGIADOS DE LOS NUEVOS ESTATUTOS

1. COMISIÓN TRIESTAMENTAL DE ELECCIONES

Se inició el tratamiento del punto relativo a la Comisión Triestamental de Elecciones, en el marco de la implementación del nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad de Tarapacá, contenido en el D.F.L. N° 16, publicado en el Diario Oficial. El Consejo Académico centró su análisis en la composición, designación y operatividad de dicha comisión, la cual se establece como un órgano técnico con funciones electorales, fundamentales para la elección de representantes triestamentales a los cuerpos colegiados superiores de la institución.

Durante la sesión, se expuso que la Comisión Electoral Triestamental —en adelante CET— debe estar integrada por representantes de los tres estamentos universitarios (académico, estudiantil y de personal de administración y servicios), asegurando una participación equitativa y conforme a lo establecido en el Estatuto. Se precisó que el mecanismo para su conformación debe garantizar la representación efectiva de cada estamento y campus, así como el respeto a los principios de paridad y participación democrática.

Un miembro del Consejo señaló que "no basta con que se conforme la comisión, debe quedar muy claro en el acta y en la normativa cómo se resguardará la igualdad de condiciones para los tres estamentos, y cómo se definirá su presidencia y operatividad". En ese mismo sentido, se planteó la necesidad de establecer un procedimiento claro de convocatoria, designación y reemplazo de sus integrantes, especialmente considerando las eventuales excusas o vacancias que pudieran producirse durante el proceso.

Desde otra intervención se subrayó que "la comisión electoral debe tener atribuciones bien definidas y soporte técnico, considerando el volumen de padrones y la logística de los procesos electorales que se avecinan". También se abordó la relevancia de que dicha comisión cuente con acceso a datos institucionales actualizados, de modo de construir padrones fidedignos, evitando duplicidades y errores en la asignación estamental.



Un integrante propuso que se dejara constancia de la importancia de establecer subcomisiones internas dentro de la CET, considerando la magnitud de las tareas que deberán abordar. Al respecto, se mencionaron posibles líneas de trabajo como: 1) Subcomisión de logística para elección presencial; 2) Subcomisión de promoción y diseño de materiales informativos; y 3) Subcomisión de difusión digital y administración del sitio web electoral.

Otro consejero recalcó que "la legitimidad del proceso depende en buena parte de que esta comisión se conforme de manera transparente y con reglas claras", añadiendo que el Consejo Académico debía velar porque el Reglamento de elecciones no solo dé origen a la comisión, sino que la dote de atribuciones suficientes y mecanismos de control.

Finalmente, se acordó avanzar en la revisión del reglamento de elecciones, que regulará no solo el actuar de la CET, sino también todo el procedimiento eleccionario de representantes triestamentales, siendo ese el siguiente punto en tabla.

2. REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA REPRESENTANTES DE LOS ESTAMENTOS EN LOS CUERPOS COLEGIADOS DE LOS NUEVOS ESTATUTOS

En continuidad con el punto anterior, se procedió a la revisión del anteproyecto de Reglamento de Elecciones para representantes de los estamentos académico, estudiantil y de administración y servicios, ante los cuerpos colegiados establecidos en los nuevos Estatutos de la Universidad de Tarapacá. Este reglamento se presentó como un instrumento necesario para normar y dar viabilidad jurídica al proceso electoral triestamental, en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 16.

La discusión se centró en diversos aspectos estructurales y operativos del reglamento propuesto. Uno de los temas que generó mayor atención fue la delimitación clara de los cuerpos colegiados que estarán sujetos a representación triestamental. Se explicitó que el reglamento debe considerar al Consejo Académico, al Consejo Universitario y al Consejo Superior, identificando el número de representantes por estamento y por sede.

Un miembro del Consejo expresó que "el reglamento debe dejar claramente establecido cuántos representantes tendrá cada estamento y qué criterios se aplicarán para su elección, especialmente considerando la distribución entre Arica e Iquique". Otro académico puntualizó que el reglamento "no puede dejar ambigüedades sobre la duración del mandato, el mecanismo de reemplazo y los requisitos de elegibilidad", y propuso que se indicara explícitamente la incompatibilidad entre ser miembro de la Comisión Electoral y postular como candidato o candidata.



En relación con los padrones electorales, varios intervenientes recalcaron la necesidad de contar con una metodología clara para su elaboración, depuración y validación. Se planteó que "la construcción de padrones debe basarse en fuentes institucionales oficiales, y debe permitir la verificación por parte de los interesados", incluyendo un período de observaciones y reclamos previo al cierre definitivo.

Asimismo, se discutió sobre la necesidad de establecer mecanismos que aseguren la paridad de género en las candidaturas, especialmente en aquellos cuerpos colegiados donde la representación es múltiple. Un miembro del Consejo propuso que se incluyera un artículo específico en el reglamento que mandatara a los electores a votar, en lo posible, por listas paritarias o en igualdad de condiciones. También se abordó el diseño del proceso electoral propiamente tal. Se plantearon alternativas mixtas de votación presencial y electrónica, a fin de facilitar la participación de toda la comunidad universitaria, especialmente de quienes pertenecen a la sede de Iquique. En este punto, se destacó que "el reglamento debe contemplar los medios tecnológicos que usará la Universidad, asegurando confidencialidad, trazabilidad y verificación del voto".

Varios consejeros coincidieron en la importancia de detallar el rol de los vocales de mesa, los tiempos de constitución y cierre de las mesas, así como el mecanismo de escrutinio, reclamación y validación de resultados. También se propuso establecer plazos estrictos para cada etapa del proceso, los cuales deberán ser definidos en un cronograma aprobado por la Comisión Electoral Triestamental.

Finalmente, se propuso que la versión consolidada del reglamento, incorporando las observaciones del Consejo Académico, sea revisada en una sesión próxima, con el objeto de aprobar su texto definitivo, y así dar inicio formal al proceso eleccionario conforme a lo mandatado por el Estatuto Orgánico.

Siendo las 17:40 horas se da término a la sesión del Consejo Académico.



APQ/Iza